



RESOLUCIÓN CS N° 153/15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 14 MAY 2015

Expediente N° 10381/15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales realiza consulta acerca de la recusación a miembros del Jurado planteada por la postulante Natalia Salado PAZ, en el marco del concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura YACIMIENTOS MINERALES (4° año – 1° Cuatrimestre) - Carrera de Geología (Plan de Estudios 2010), y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 424/13 designó a los miembros del Jurado que entenderá en el referido concurso.

Que a través de la Resolución DNAT-2015-400 de fecha 20/04/15 (fs. 19), Decanato de la citada Unidad Académica fija el lunes 4 de mayo de 2015, hs. 15, como fecha del sorteo de tema y del orden de exposición correspondiente al concurso de referencia.

Que la Dra. Natalia Salado Paz (fs. 22/23) presenta recusación formal en contra de los miembros del Jurado, Dres. Ricardo Sureda y Alfredo Castillo, fundado en que existe un vínculo directo de trabajo y amistad entre estos y la postulante Dra. Vanina Lucrecia López.

Que a fojas 30/31 obra Dictamen N° 497 de la Coordinación Legal y Técnica, el que concluye: "II.- Fijada la fecha del concurso (res DNAT N° 400/15, y reestructurado el Jurado conforme el orden establecido por el Consejo Superior, la postulante Salado Paz plantea recusación. Analizada la misma, cabe decir, sin duda alguna que a esta altura del proceso concursal, y de conformidad con los artículos de la Res. CS N° 350/87 y modificatorias, el plazo para que la postulante plantee la recusación se encuentra cumplido ampliamente, por lo que corresponde rechazar la recusación planteada por extemporánea..."

Que se comparte en todas sus partes con la opinión vertida por la Coordinación Legal y Técnica.

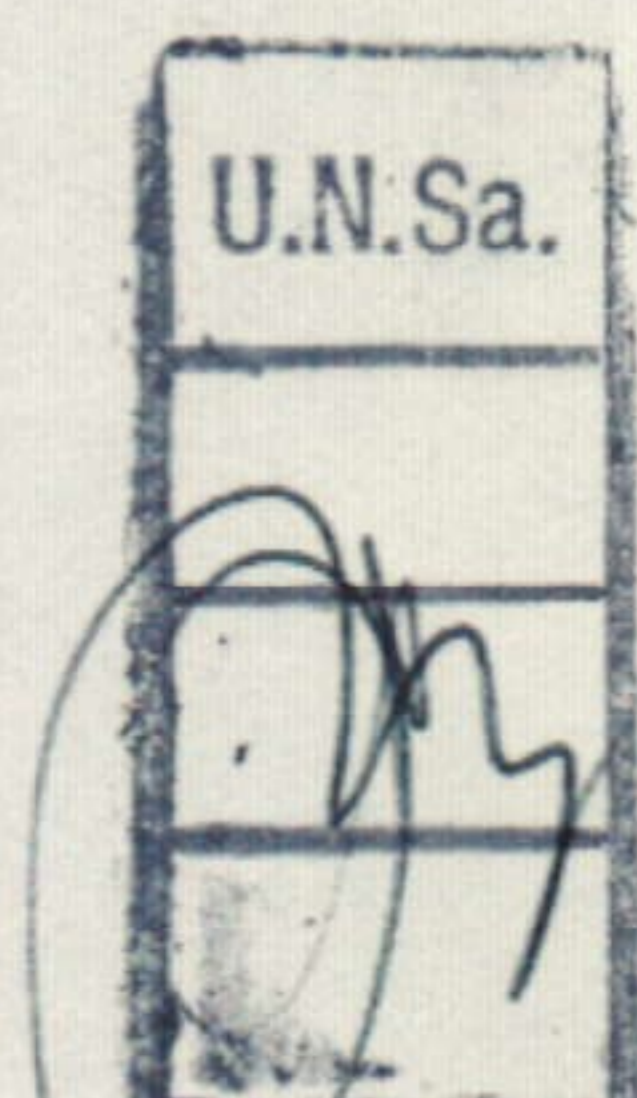
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 105/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por extemporánea la recusación presentada por la postulante **Dra. Natalia Salado Paz**, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 497 de la Coordinación Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Cs. Naturales, miembros del Jurado, postulantes al cargo, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad Cs. Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA